

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
27 DE AGOSTO DE 2024
ACTA NO. TEEM-PLENO-80/2024
16:15 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - (Golpe de mallette). Buena tarde, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del martes veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 63 y 64 fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 7 fracción I, 8 fracción I, 11 y 13 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da inicio la Sesión Pública del Pleno del **Tribunal Electoral del Estado**, convocada para esta fecha. -----

Secretario, por favor, verifique el *quórum* legal, dé fe de las Magistraturas que se encuentran conectadas a esta herramienta digital de manera virtual, así como del orden del día programado para esta Sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con mucho gusto Magistrada Presidenta. Procedo a realizar el pase de lista correspondiente: -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Presente. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. - Presente. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Presente. ---

Con fundamento en el artículo 66 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, así como los artículos 4° y 8° de los Lineamientos para el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en las Sesiones, Reuniones, Recepción de Medios de Impugnación, Promociones y Notificaciones Electrónicas, hago constar que se encuentran presentes **tres de las cuatro Magistraturas** que conforman actualmente el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Asimismo, informo la ausencia justificada del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras. -----

Por otra parte, el orden del día propuesto es el siguiente: -----

PRIMERO. Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-100/2024**, denunciado por Coral Córdoba Corona, en contra de Alfonso Jesús Martínez Alcázar y otros. **Magistrada Ponente:** Yurisha Andrade Morales. -----

SEGUNDO. Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Resolución del Incidente de Inejecución de Sentencia** del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-172/2024**, promovido por Juventino Maldonado Chávez, en contra del Congreso del Estado de Michoacán. **Magistrada Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

TERCERO. Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Resolución del Incidente de Incumplimiento de Sentencia** del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-**

031/2024, promovido por *Martha Laura Solís García*, en contra del *Presidente y Secretaria del Ayuntamiento de Queréndaro, Michoacán.*
Magistrada Ponente: *Yolanda Camacho Ochoa.* - - - - -

Es cuanto Presidenta. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario. Magistradas está a su consideración la propuesta del orden del día. ¿Alguna intervención? Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación correspondiente. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Magistrada Presidenta. Se somete a su consideración en votación nominal la propuesta del orden del día.

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - A favor. - - - - -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. - A favor. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – A favor. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Presidenta el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario. - - - - -

Respecto al primer punto del orden del día, relativo al **Proyecto de Sentencia** del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-100/2024**, por favor Secretario Instructor y Proyectista Oscar Manuel Regalado Arroyo, sírvase dar cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a mi cargo. - - - - -

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA OSCAR MANUEL REGALADO ARROYO. - Con su instrucción Magistrada Presidenta. Doy cuenta con el Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador señalado, promovido por Coral Córdoba Corona, en contra de Alfonso Jesús Martínez Alcázar, otrora candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros, por la presunta violación al principio de equidad e imparcialidad en la contienda, recibir recursos en efectivo o en especie de personas no autorizadas por la legislación electoral. - - - - -

En el Proyecto se propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas, pues contrario a lo sostenido por la denunciante, con base en el caudal probatorio que obra en el expediente, no es posible acreditar que el entonces candidato denunciado recibiera recursos en efectivo o en especie de personas no autorizadas por la Legislación Electoral, por lo que, no se afectaron las condiciones de equidad que deben prevalecer en un proceso electoral y la violación al principio de equidad e imparcialidad en la contienda. - - - - -

Lo anterior se considera así, pues si bien se acreditó la asistencia de regidoras a eventos en el marco de las campañas electorales, esto no acredita que las mismas hayan entregado recursos en dinero o en especie a favor del otrora candidato a la presidencia municipal de Morelia, aunado a que, mediante acuerdos de dieciséis de mayo y trece de junio se requirió a las denunciadas para que entre otras cuestiones, informaran si los perfiles de Facebook donde fueron difundidos los hechos denunciados, tenían un costo de funcionamiento, y en su caso se precisara el monto y la periodicidad el pago, así como se precisara si la publicidad

difundida se realizó a través de un servicio publicitario y en su caso, se indicara la partida presupuestal de la cual haya sido emanado el recurso. -----

Diligencia de la que se obtuvo que las publicaciones no fueron promocionadas a través de ningún tipo de servicios de publicidad con la red social Facebook, puesto que las mismas se realizaron a través de cuentas personales gratuitas y no mediante una cuenta de carácter gubernamental, de igual forma, además señalaron que asistieron a los eventos denunciados en su calidad de ciudadanas.

Por lo anterior, es que se propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario Instructor y Proyectista. Magistradas está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación correspondiente. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Presidenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. – A favor. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Es mi consulta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario. En consecuencia, este Tribunal resuelve: -----

PRIMERO. Se **declaran inexistentes** las conductas atribuidas a Jessica Raquel Cruz Farias, Minerva Bautista Gómez, Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Mario Alberto Martínez Alcázar y Carlos Humberto Quintana Martínez. -----

SEGUNDO. Se **declara inexistente** la responsabilidad por culpa in vigilando de los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática. -----

En atención al segundo punto del orden del día, relativo al **Proyecto de Resolución del Incidente de Inejecución de Sentencia** del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-172/2024**, por favor Secretaria Instructora y Proyectista Roxana Soto Torres sírvase dar cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA ROXANA SOTO TORRES. - Con su autorización, Magistrada Presidenta. Doy cuenta con el Proyecto del incidente dentro del juicio antes referido. -----

Se propone declararlo improcedente, en virtud de que el escrito carece de firma de puño y letra del actor que permita validar a este Órgano Jurisdiccional la autenticidad de su voluntad para promover el Incidente de Inejecución de Sentencia que en él se señala. - - - - -

En ese sentido, es importante señalar que la firma genera la convicción de certeza sobre la voluntad de la persona, ya que su finalidad consiste en expresar la intención de suscribir y hacer suyo el escrito y vincularla con el acto jurídico contenido en él; entonces, la falta de firma autógrafa en un escrito significa la ausencia de un requisito esencial que trae como consecuencia la falta de la relación jurídica procesal, puesto que no se tiene siquiera certeza sobre la existencia de quien promueve para, en su caso, efectuar el análisis del derecho que aduce tener. - - - - -

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Muchas gracias Secretaria Instructora y Proyectista. Magistradas está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta. ¿Alguna intervención? Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación correspondiente. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Presidenta. - - - - -

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Es nuestra consulta. - - -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. – A favor. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – A favor. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario. En consecuencia, este Tribunal resuelve: - - - - -

***ÚNICO.** Se **declara improcedente** el Incidente de Inejecución de Sentencia promovido dentro del Cuaderno de Antecedentes TEEM-CA-179/2024, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales identificado con la clave TEEM-JDC-172/2024. - - - - -*

En atención al tercer punto del orden del día, relativo al **Proyecto de Resolución del Incidente de Incumplimiento de Sentencia** del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-031/2024**, por favor Secretario, sírvase dar cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con la autorización del Pleno de este Órgano Jurisdiccional. Se da cuenta con el Proyecto de Resolución Incidental dentro del Juicio de la Ciudadanía 31 del presente año, a través del cual la regidora Martha Laura Solís García se queja del incumplimiento por parte del presidente municipal del ayuntamiento de Queréndaro, Michoacán, de entregarle documentación, en términos de lo establecido en la sentencia y en el Acuerdo Plenario de Incumplimiento Parcial de Sentencia. - - - - -

Al respecto, la Ponencia propone declarar fundado el incidente, ya que se encuentra acreditado que el Presidente Municipal ha descatado lo ordenado por este Órgano Jurisdiccional tanto en la sentencia como en el Acuerdo Plenario de Cumplimiento Parcial de Sentencia, consistente en la entrega de diversa documentación al Regidor, necesaria para el ejercicio de su cargo. - - - - -

En consecuencia, se propone hacer efectivos los apercibimientos correspondientes, imponiéndole una multa al Presidente Municipal de Queréndaro, Michoacán, consistente en cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización. -

Es la cuenta Magistrada Presidenta y Magistradas. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Muchas gracias Secretario Instructor y Proyectista. Perdón, Secretario General de Acuerdos. ¿Alguna intervención al respecto? ¿No? Muy bien, al no existir intervenciones, por favor Secretario tome la votación correspondiente. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Presidenta. - - - - -

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - A favor. - - - - -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. – Es mi consulta. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – A favor. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario. En consecuencia, este Tribunal resuelve: - - - - -

PRIMERO. *Se declara fundado el Incidente de Incumplimiento de Sentencia, así como del Acuerdo Plenario de Cumplimiento Parcial dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-031/2023.* - - - - -

SEGUNDO. *Se impone al Presidente Municipal de Queréndaro, Michoacán, el medio de apremio consistente en multa, en la forma y términos previstos en la presente resolución.* - - - - -

TERCERO. *Se apercibe al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Queréndaro, Michoacán, en los términos precisados en el apartado de efectos de la presente determinación.* - - - - -

CUARTO. *Se vincula a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por ser esta la autoridad competente para ejecutar la medida, y haga efectiva de manera inmediata la multa impuesta, a través del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.* - - - - -

QUINTO. *Se ordena dar vista a la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Queréndaro, Michoacán; así como a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado Michoacán; para que en plenitud de sus atribuciones, determinen lo que en Derecho corresponda, en términos de la vista referida en el apartado de efectos.* - - - - -

Magistradas, Secretario, al agotarse el orden del día siendo las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos, se da por concluida la presente Sesión. Muchas gracias. Muy buena tarde. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA

MAGISTRADA

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

YOLANDA CAMACHO OCHOA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66 fracciones I, III, XII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **HAGO CONSTAR** que las firmas que obran en el presente documento, corresponden al Acta de Sesión Pública Virtual del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, la cual consta de seis páginas, incluida la presente. **CERTIFICO** que la presente Acta se aprobó en Reunión Interna Virtual Jurisdiccional de veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos y la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, quienes firman la misma. No así el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, por contar con ausencia justificada. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.

Elaboró:	Daysi Lily Mora Durán.
Revisó:	Iván Calderón Torres.